CONTRATO DE SUMINISTRO N°008
DEL 13 DE MAYO DE 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL.
NIT: 800.150.670-1
CONTRATISTA: IDE SISTEMAS S.A.S.
DURACIÓN: SERÁ DE TRES (03) DIAS HÁBILES
INICIACIÓN: 13 DE MAYO DE 2026
TERMINACIÓN:15 DE MAYO DE 2026
VALOR TOTAL: $2.640.000 DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.CTE.
FORMA DE PAGO: La institución Educativa Empresarial cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un pago contra entrega y a satisfacción, dicho pago se realizará con transferencia electrónica desde la **CUENTA MAESTRA** portal virtual del Banco BBVA.

Entre los suscritos a saber **HUMBERTO QUIROGA QUIROGA** y vecino del Municipio de Dosquebradas identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 6.009.646 de Cajamarca/ Tolima, quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL**, en su calidad de Rector y **ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO**, identificado(a) con cédula número 43.644.942 de Granada/Antioquia, quien actúa como representante legal de la empresa **IDE SISTEMA S.A.S.** con Nit. 811.025.615-1 y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**. - **OBJETO DEL CONTRATO**: **RENOVACIÓN DE SOFTWARE CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL. SEGUNDA**. - **DEBERES y DERECHOS DE LAS PARTES**: Serán las establecidas por los ARTÍCULOS 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: a) Entregar la renovación y actualización de licencia y el software instalado y funcionando correctamente. b) Guardar la reserva de la información y protección de todos los datos a la que tenga acceso y divulgarla con la autorización expresa de la **INSTITUCION EDUCATIVA EMPRESARIAL**. c) Entrega de los documentos de la licencia requeridos según especificaciones técnicas solicitadas. d) Entregar oportunamente las actualizaciones requeridas dentro del tiempo establecido en el lugar indicado por la Institución. e) Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte de la Institución, capacitando a la persona asignada. f) Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el Rector. g) Defender en todas las actuaciones los intereses del **CONTRATANTE** y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. h) Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad. i) Mantener indemne a la **INSTITUCIÓN** frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario. j) Custodiar, guardar, almacenar la información recolectada en la plataforma tecnológica, como propiedad de la Institución Educativa Empresarial. k) capacitación oportuna para el manejo del programa. l) Pagar los impuestos, gravámenes y demás obligaciones que se deriven del contrato. m) expedir la factura o cuenta de cobro correspondiente. **OBLIGACIONES GENERALES:** Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. a) Requerir a **EL CONTRATISTA** para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. b) Pagar cumplidamente los valores pactados. c) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. d) Cumplir la constitución política y las Leyes de la República. e) Rendir y

elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. f) Estar disponible cuando el Rector lo requiera. g) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones e incumplimientos. i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMPRESARIAL:** a) Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes. b) Cancelar al contratista el valor del contrato, siempre que cumpla a satisfacción y de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas preconcebidas para el efecto. c) Nombrar un funcionario como supervisor. d) Realizar la liquidación del contrato una vez cumplido el objeto del contrato, por común acuerdo entre las partes o terminación unilateral, cuando se enmarque en lo estipulado en las normas del estatuto contractual del estado. **TERCERA — DURACIÓN.** El presente contrato será de tres (03) días hábiles, contados a partir del acta de inicio. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO - FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales el valor del presente contrato será la suma de $2.640.000 dos millones seiscientos cuarenta mil pesos m/cte. que la Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA, la suma pactada en el contrato mediante un pago contra entrega y a entera satisfacción por parte del supervisor. **QUINTA. -MULTA:** si el **CONTRATISTA** no da cumplimiento dentro del plazo pactado en este contrato, **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** le cobrará en calidad de multa la suma equivalente al **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** por día del valor de lo dejado de entregar hasta su recibo satisfactorio por parte de la Institución. **SEXTA. -CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le impone o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización de la Institución expresamente por escrito. **SÉPTIMA-TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Institución Educativa en acto administrativo debidamente motivado, dispondrá la terminación anticipada del contrato, en los siguientes eventos: 1.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieren o la situación de orden público lo impongan, 2.- Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, 3.- por interdicción judicial o declaración en quiebra del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato, 4.- por incumplimiento de alguna de las partes. **OCTAVA. - INTERPRETACIÓN**. La Institución Educativa Empresarial podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato cuando surjan las situaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. CADUCIDAD**: Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato el incumplimiento del **CONTRATISTA** de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de éste, sí de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios a la Institución. En caso de declaratoria de caducidad no habrá lugar de indemnización para el **CONTRATISTA**, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DÉCIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El pago del valor del presente contrato se realizará con cargo a los rubros **2.3.2.02.02.008.9C SERVICIO TÉCNICO POR SOFTWARE DE NOTAS Y SOFTWARE CONTABLE < SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD OTROS GASTOS GENERAL**, la suma de $2.640.000 dos millones seiscientos cuarenta mil m/cte. Según Disponibilidad Presupuestal No. 019 expedido por el Auxiliar administrativo de fecha 12 de mayo de 2026 **DÉCIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será realizada por **HUMBERTO QUIROGA QUIROGA**, en calidad de rector. **DÉCIMA SEGUNDA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la constitución y la Ley y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o causas plenamente justificadas, se podrá

de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente el presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de tal suspensión, ni se harán exigibles las mutuas contraprestaciones. **DÉCIMA CUARTA**. -**SOLUCIÓN DIRECTA A LAS CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan acudir en primera instancia a los centros de conciliación y arbitramento institucional de las asociaciones profesionales, gremiales y de la Cámara de Comercio de Pereira para dirimir las controversias surgidas del contrato. **DÉCIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, siendo firmado por las partes, pero solo podrá empezar a ejecutarse cuando tenga el correspondiente registro presupuestal. **DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. - **EL CONTRATISTA**: mantendrá indemne a la Institución Educativa o de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratistas o proveedores a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales *y/o* morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2012. **DÉCIMA SÉPTIMA**. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA**. - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.) Los certificados de antecedentes Judiciales, Disciplinario y de Responsabilidad Fiscal; 2.) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal. 3.) Estudios de Necesidad y conveniencia; 4.) RUT, y los demás que se produzcan durante la ejecución de este contrato. **DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRATACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será para la Institución Educativa Empresarial: Vía Turín — Sector La Badea — Antigua Plaza De Ferias. Para el contratista (a) Carrera 79 Cl 49 B 15 Medellín- Teléfono 604 5804123-3176432391.

Para constancia se firma en el Municipio de Dosquebradas Risaralda, a los 13 días del mes de mayo de 2026.

HUMBERTO QUIROGA QUIROGA
CC. 6.009.646 de Cajamarca
Contratante
Representante legal
Institución Educativa Empresarial

ZORAIDA EMILCE SALAZAR GIRALDO
43.644.942 Granada/ Antioquia
Representante legal
IDE SISTEMAS SAS
Contratista